

Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 003-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 05 de enero de 2024

VISTO, el Oficio N° 0001-2024-VPA-UNCA de fecha 03 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Oficio N° 0001-2024-VPA-UNCA de fecha 03 de enero de 2024 el despacho de la Vicepresidencia Académica solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de la encargatura de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, al Lic. Elvis Jeanfranco Angulo Salazar en adición de sus funciones como Especialista de Servicio Social, a partir del 5 de enero de 2024 hasta el 5 de febrero 2024:

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 01-2024 de fecha 05 de enero de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, por necesidad institucional acordaron por unanimidad, **ENCARGAR** al Lic. Elvis Jeanfranco Angulo Salazar la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, en adición de sus funciones como Especialista de Servicio Social a partir del 5 de enero de 2024 hasta el 5 de febrero 2024;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-











Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 003-2024-CO-UNCA

MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Lic. Elvis Jeanfranco Angulo Salazar la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, en adición de sus funciones como Especialista de Servicio Social a partir del 5 de enero de 2024 hasta el 5 de febrero 2024, con las responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección de Bienestar Universitario y Lic. Elvis Jeanfranco Angulo Salazar, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE











